



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

M.H.C.S. N° 1.137.-

Asunción, *21* de agosto de 2019

Señor
Alejandro Ramón Urbieta, intendente
Municipalidad de Concepción.

De nuestra consideración:

Le remitimos la Resolución N° 835, **QUE SOLICITA INFORME A LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO, LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, LOS BALANCES, OBRAS DE DESAGÜES PLUVIALES, CLOACALES Y ALCANTARILLAS**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 8 de agosto del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015, "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Muy atentamente.

Mirta G. de Gu

Mirta Gusinky
Secretaria Parlamentaria



Martin Arévalo

Martín Arévalo
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

S-198801



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 835.-

QUE SOLICITA INFORME A LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO, LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, LOS BALANCES, OBRAS DE DESAGÜES PLUVIALES, CLOACALES Y ALCANTARILLAS.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar informe a la Municipalidad de Concepción, sobre los siguientes puntos:

- a) Presupuesto con que cuenta la Municipalidad en el período actual.
- b) Ejecución presupuestaria, detalles.
- c) Copia de los balances aprobados por la Junta Municipal, al cierre de cada año del período actual.
- d) Llamados a licitaciones para ejecución de obras y proyectos por parte de la Municipalidad de Concepción.
- e) Lista de empresas beneficiadas o adjudicadas, con la copia de los respectivos contratos, para la ejecución de dichas obras y/o proyectos.
- f) Obras y proyectos destinados al mejoramiento de desagües pluviales, cloacales y alcantarillas de la ciudad, especificada por barrios.

Artículo 2.º Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”.

Artículo 3.º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Mirta G. de Gu

Mirta Gusinky
Secretaria Parlamentaria

Martín Arévalo

Martín Arévalo
Vicepresidente 1º
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

